ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 11/2017.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. España Nº 2028 casi Avda. Brasilia – Edificio Urano 2do. Piso Bloque B de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 885.593 y la **SRA. CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.188.014, con R.U.C. Nº 80022674-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 31, de fecha 26 de julio de 2017, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 Contrato Nº 11/2017, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 14 de marzo de 2017; entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 11/2017** para la **"ACTUALIZACION DE RED CORPORATIVA".-**

En fecha 23 de junio de 2017; entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrada la Adenda Nº 01 al **CONTRATO Nº 11/2017.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la modificación de la **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RECEPCION DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS** del Contrato; debido a que por una omisión involuntaria al momento de la modificación y ampliación de los plazos y condiciones para la provisión de los suministros dispuestos en la Adenda Nº 1, la misma no fue incluida.-

Por tanto, corresponde modificar la ***CLAUSULA DECIMO CUARTA: RECEPCION DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS;*** la cual queda redactada de la siguiente manera:

Una vez realizada la entrega de los Bienes y/o Servicios, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando El Acta de Recepción Técnica Provisoria de los mismos, el plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir al día siguiente de la firma del Contrato.-

- 80 (ochenta) días a partir de la firma del Contrato para la entrega de los equipos y accesorios.-
- 155 (ciento cincuenta y cinco) días a partir de la firma del Contrato para la migración y puesta en servicio de la Red Corporativa.-
- 185 (ciento ochenta y cinco) días a partir de la firma del Contrato, luego de concluir la evaluación del rendimiento de los elementos instalados en la Red Corporativa y la Certificación correspondiente.-

Para la emisión de las 3 (tres) Actas de Recepción Técnica Provisoria se deberá informar y dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la entrega, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del Hardware y Software; si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato se elaborará el Protocolo de Recepción Técnica a ser suscrito por los fiscales responsables y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

La aprobación o rechazo del Proyecto de Ingeniería de detalle se dará por parte de la CONTRATANTE dentro de los 8 (ocho) días calendario posterior a la recepción del mismo.-

LOGICALIS PARAGUAY S.A

LineaAlta | 4G | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX Mobile | VOX

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse emitido el último Acta de Recepción Técnica Provisoria del Servicio.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 11/2017, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 11/2017, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete.-

SR. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO
Representante
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

SRA. CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM
Representante
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | MOVIL | VOX 4G LTE | VOX